

SEPARATA TECNICA DIGITAL

SALTA, SETIEMBRE – OCTUBRE 2004 - AÑO 10 – NUMERO 57

SECRETARIA TÉCNICA

Pág. 1	➔	Discontinuación de la vigencia de la resolución N° 241/02 FACPCE sobre tratamiento contable de los efectos de una devaluación significativa de la moneda argentina Res. N° 293/04 FACPCE
Pág. 2	➔	Puesta en vigencia de la Resolución Técnica N° 22 sobre Actividad Agropecuaria
Pág. 3	➔	El marco internacional para compromisos de seguridad. Dr. C. Mora
Pág. 3	➔	Allanamientos de Estudios Profesionales. Pautas de interés para la veeduría por los Consejos Profesionales
Pág. 6	➔	Propuesta de Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales para la Administración Pública
Pág. 6	➔	Jurisprudencia
Pág. 11	➔	Nómina de Peritos Contadores sorteados. Período 01/09/04 al 31/10/04
Pág. 15	➔	Nómina de Síndicos Contadores sorteados. Período 01/09/04 al 31/10/04
Pág. 15	➔	Leyes, Decretos y Disposiciones Nacionales
Pág. 20	➔	Leyes, Decretos y Disposiciones Provinciales

DISCONTINUACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 241/02 FACPCE SOBRE TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS EFECTOS DE UNA DEVALUACIÓN SIGNIFICATIVA DE LA MONEDA ARGENTINA. RES. N° 293/04 FACPCE

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1332 CPCEs

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1.332 - CPCE SALTA

Salta, 30 de Agosto de 2004

VISTO:

La aprobación de la Resolución N° 293/04 por la que se deroga la Resolución N° 241/02 sobre "Tratamiento Contable de los efectos de una devaluación significativa de la moneda argentina", emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es admitida la competencia de Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para dictar e interpretar normas de ejercicio profesional de aplicación general, así como la de tomar iniciativas en la materia;

Que el inciso a) de la Sección 6 del Anexo I de la Resolución N° 241/02 establece que la situación del contexto indicada en sus considerandos sería evaluada permanentemente por la FACPCE, y que si la misma hubiera cambiado se dejaría de aplicar la mencionada Resolución;

Que la Junta de Gobierno de la FACPCE en la reunión celebrada el 26 de Marzo de 2004, aprobó la Resolución N° 293/04, con fundamento en que la mayoría de las condiciones que originaron el dictado de la Resolución N° 241/02 no continúan;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas antes mencionada, en la que se analizó y aprobó la Resolución 293/04 referida, este Consejo votó favorablemente;

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es tan relevante para los contadores públicos como para los emisores y distintos usuarios de la información contable, siendo además una etapa necesaria para alcanzar la armonización de tales normas a nivel regional (Mercosur) e internacional;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;
POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: Declarar aplicables en la jurisdicción de este Consejo las disposiciones de la Resolución Nº 293/04 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, por la que se deroga la Resolución 241/02 de la FACPCE, con efecto para los Estados Contables iniciados a partir del 1º de Abril de 2004, inclusive.

ARTICULO 2°: Derogar para los estados Contables iniciados a partir de 1º de Abril de 2004, inclusive, las disposiciones de la Resolución General Nº 1194 del 1º de Julio de 2002 de este Consejo.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**PUESTA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN
TÉCNICA Nº 22 SOBRE ACTIVIDAD
AGROPECUARIA**

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1.333 - CPCE SALTA

Salta, 30 de Agosto de 2004

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica Nº 22 sobre "Actividad Agropecuaria" del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es tan relevante para los contadores públicos como para los emisores y distintos usuarios de la información contable, siendo además una etapa necesaria para alcanzar la armonización de tales normas a nivel regional (Mercosur) e internacional;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 26 de Marzo de 2004, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que las normas contables sancionadas mejoran a las actualmente vigentes y satisfacen otros requerimientos a los fines de la preparación de estados contables, principalmente para su difusión externa;

Que la norma mencionada está de acuerdo con el "Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales" aprobado por la Resolución Técnica Nº 16, y cubre un vacío normativo para el ejercicio profesional.

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;
POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Resolución Técnica Nº 22 – “Normas Contables Profesionales: Actividad Agropecuaria”** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer que las normas de la Resolución Técnica Nº 22 tendrán vigencia para los estados contables anuales o de períodos intermedios que se inicien a partir del 1° de Enero de 2005, recomendándose su aplicación anticipada.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**EL MARCO INTERNACIONAL PARA
COMPROMISOS DE SEGURIDAD. DR. C.
MORA**

En el marco del Plan de Difusión de las Normas Internacionales de Auditoría establecido por la FACPCE, se efectuarán seguidamente diversas consideraciones relacionadas con el Comité Internacional de Normas de Auditoría y Seguridad y con el Marco Internacional para Compromisos de Seguridad emitido en diciembre de 2003, que comprende un grupo de servicios más amplio que el cubierto por las Normas de Auditoría de la Resolución Técnica nº 7.

Para descargar el **Artículo** en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/177/marco_internacional.doc

**ALLANAMIENTOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES.
PAUTAS DE INTERÉS PARA LA VEEDURÍA POR LOS
CONSEJOS PROFESIONALES**

Introducción

Sobre este tema la Asesoría produjo un informe el 15 de agosto de 1990 para el CPCE de Santa Fe – Cámara Segunda. Asimismo el 30 de noviembre de 1997 emitió otro informe a esa FACPCE, a solicitud del CPCE de Tierra del Fuego en que indicaba, al final, que de requerirse otros detalles convendría que fueran planteados en concreto.

Esa FACPCE acordó luego producir un documento sobre allanamientos de Estudios que reuniera los aportes de los Consejos Profesionales. Esos aportes han sido recibidos en la fecha y corresponden a las provincias de Santa Fe – Cámara Segunda, Córdoba y La Pampa.

Este informe reúne las experiencias más notables conocidas y constituye un anticipo de un análisis general en que se ponderarán los documentos recibidos de esas tres jurisdicciones y los demás que se remitan a la brevedad.

I. El tema de los allanamientos de Estudios Profesionales recién fue materia de tratamiento en la legislación nacional al establecerse, en 1985, el régimen de policía profesional sobre la profesión de abogado en la Capital Federal.

La Ley Nº 23.187 crea el colegio Público de Abogados de la Capital Federal (CPACF) y establece resguardos especiales sobre esta profesión siguiendo, en gran medida, antecedentes de las legislaciones provinciales. Establece el deber de guardar el secreto profesional y el derecho de: “art. 7º inc. e) la inviolabilidad de su estudio profesional en resguardo de la garantía constitucional de la defensa en juicio. En caso de allanamiento, la autoridad competente que hubiere dispuesto la medida deberá dar aviso de ella al Colegio al realizarla, y el abogado podrá solicitar la presencia de un miembro del Consejo Directivo durante el procedimiento, sin que ello implique suspenderlo”.

I.1 -Sancionada esta ley el CPCECABA y la FACPCE solicitaron a la Justicia Nacional la aplicación de esa norma para los Estudios de los profesionales en Ciencias Económicas. A través de respuestas positivas o simplemente por el cumplimiento efectivo se ha logrado que toda la Justicia Nacional, Penal o Civil, le de cumplimiento. Asimismo se reclamó ese mismo resguardo a los organismos públicos con competencia en causas penales. La legislación posterior en materia de aduanas, impuestos en general y seguridad social y la ley penal tributaria justificaron con amplitud aquellos primeros reconocimientos.

I.2 -Quedó consagrado que se trataba del ejercicio de una veeduría por parte del Consejo Profesional en resguardo del secreto profesional establecido por las leyes. Por lo tanto, en un allanamiento a un estudio, concurren el interés propio del profesional cuya protección corre por su cuenta y el interés de la policía profesional en la tutela del secreto profesional, derecho común a todos los matriculados.

Debe tenerse siempre presente, para no desnaturalizar el sistema, que la veeduría es para el control de la regularidad del procedimiento y no la defensa particular del profesional.

El cumplimiento de esta veeduría carece de normas legales de aplicación. Por esa razón cabe estarse a antecedentes jurisprudenciales y a una guía de directivas que faciliten la labor de veedor.

II. Con esta introducción y la prevención inicial pueden señalarse pautas sintéticas y útiles para los veedores sin que por cierto con ellas pueda considerarse agotado el tema. Por principio se refieren a acciones penales promovidas por la AFIP aún cuando pueden tener otro origen y exclusivamente la diligencia de allanamiento y secuestro que se práctica en el Estudio Profesional con relación a clientes del mismo.

1. El Consejo Profesional debe ser notificado por el Juzgado interviniente. Puede practicar la notificación la AFIP mediante nota de la Agencia correspondiente. Pueden darse circunstancias variadas; así puede suceder que se solicite primero la presencia de un veedor y luego , una vez instalado éste en el lugar previo de reunión – que puede o no ser el estudio – recién se le hace conocer el texto de la orden de allanamiento. Se suelen argumentar razones de urgencia para este proceder. En otros casos se requiere esa presencia pero se omite suministrar inicialmente algunos datos que pueden afectar la diligencia. Todas estas posibilidades resultan admisibles.

2. El CPCE debe determinar quien asistirá al allanamiento. Debe emitirse una nota de designación con los datos personales del profesional que asistirá y que llevará el veedor a los efectos de su identificación y habilitación para el acto.

3. El veedor debe solicitar que se lea aviva voz la orden de allanamiento a los efectos de conocer su alcance y justificar la presencia de las autoridades que se han constituido. Puede requerir copia de la misma pero no existe obligación que se le entregue. Intervienen usualmente el Secretario de Juzgado que emitió la orden de allanamiento o personal autorizado por el mismo en el mandamiento judicial, funcionarios de la AFIP autorizados expresamente y Policía Federal, Gendarmería Nacional o Prefectura Naval Argentina en su carácter de fuerza pública. Deben constar en el acta del allanamiento junto con el veedor.

4. Leída la orden de allanamiento, se procede a su cumplimiento. Se debe observar que los funcionarios judiciales y el personal de la AFIP autorizado, revisen la documentación perteneciente a los contribuyentes que se mencionan en el mandamiento judicial y no la de otros clientes. Como datos útiles se debe mencionar con claridad:

- Lugar donde se practica la diligencia.
- Nombre, apellido y domicilio del profesional.
- Identificación del cliente objeto de la investigación.

5. Es posible que el veedor del Consejo Profesional pueda necesitar la colaboración de un colega autorizado a ese efecto. Ocurre que se deban controlar, revisar y secuestrar gran cantidad de conceptos actuando simultáneamente varios funcionarios de la AFIP por lo cual la veeduría puede verse excedida en la observación de que sólo se controla la documentación requerida en la orden correspondiente a el/los cliente/s mencionado/s.

6. La revisión de papeles de trabajo ha dado origen en varias oportunidades a conflictos. Los mismos, por posible vinculación entre distintos contribuyentes y alguno ser además cliente, suelen constar en una misma hoja. Así una liquidación de un cliente puede tener al dorso la liquidación de otro vinculado. En estos casos, sólo será procedente que se lleve la información del cliente requerido en el allanamiento, aunque tuviere al dorso otra, si éste no se incluye en la orden de allanamiento. Debe tenerse presente que la delimitación de los papeles de trabajo no es de fácil producción.

7. Durante el desarrollo del allanamiento no corresponde que se tome declaración al veedor o que responda preguntas, fuera de su actuación en ese carácter. El veedor puede hacerle recordar al matriculado que existe un pedido de secuestro de cierta documentación y no tiene la obligación de prestar declaración.

8. El veedor no debe olvidaren ningún momento que su presencia obedece exclusivamente a dos aspectos fundamentales:

- Observar el debido proceso de la diligencia.
- Resguardar el secreto profesional.

9. El veedor debe estar atento al inventario de la documentación que va a retirar el Juzgado o los funcionarios autorizados de la AFIP, que se proceda prolijamente y se lacren los paquetes para evitar pérdidas de la documentación. Si bien esos resguardos debe solicitarlos el matriculado encuadra en la veeduría requerir que se le deje una copia legible del acta a los efectos de reclamos posteriores, respaldo de su entrega como justificación ante el cliente o control de la documentación cuando la misma sea devuelta.. el veedor debe firmar el acta pero no la planilla en que conste el detalle de la documentación secuestrada, si es que ésta se labra por separado. Tampoco debe firmar los paquetes con la documentación secuestrada. El veedor solo interviene en el límite señalado.

10. El veedor debe solicitar que consten los aspectos sustanciales mencionados de la diligencia.

11. El veedor debe solicitar una copia legible del acta de cierre de la diligencia a los efectos de poder justificar y concluir el operativo a su cargo.

12. Debe sugerir, si el matriculado se aviene al procedimiento sin ofrecer ninguna oposición, que la fuerza policial, no permanezca dentro ni fuera del estudio para no causar agravio a su prestigio, valores y demás derechos. El allanamiento es a ese lugar pero no respecto al profesional sino a documentación de alguno de sus clientes.

13. Se advierte que suele ser objeto del allanamiento el secuestro de máquinas computadoras del Estudio. Frente a esa situación no queda otra alternativa que conste en el acta la oposición del matriculado y/o del veedor en caso que el retiro de esos elementos no se encuentren mencionados o comprendidos dentro

de la orden. El veedor puede advertir que en esas máquinas pueden obrar antecedentes de otros clientes y se puede violar el deber de secreto profesional.

14. Se advierte, a título informativo, que el secuestro de estas máquinas debe estar comprendido dentro de los elementos de interés probatorios que el juez señala en la respectiva orden. Dentro de la lógica del nuevo Código Procesal penal el Juez debe fundamentar la necesidad del libramiento de la orden de allanamiento, requisa y secuestro, bajo pena de nulidad. Sin embargo se ha declarado que el secuestro de elementos extraños a la causa, pero que significan pruebas concretas de la comisión de otros delitos, no generan nulidad alguna, desde que al contarse con una orden de requisa legítimamente emitida por un Juez competente, el derecho a la inviolabilidad de domicilio debe ceder ante el interés de la comunidad en la investigación y condena de los delitos. Se trata de un tema muy opinable.

15. Un texto de uso posible que un matriculado puede solicitar que conste en el acta en caso de secuestro de computadoras puede ser el siguiente:
“ El Dr...., deja expresa constancia que dentro de la memoria y en los archivos de la/las computadoras secuestradas, existe información extraña al procedimiento por pertenecer a otros clientes del Estudio, y que como tal dicha información se encuentra amparada bajo las normas del secreto profesional, resultando información estrictamente confidencial y de circulación restringida, deslindando la responsabilidad en los funcionarios intervinientes por su futura protección.”

16. El veedor debe pasar el informe al CPCE un informe claro y circunstancial del allanamiento.

Asesoría Legal de la FACPCE, 25 de junio de 2004.

PROPUESTA DE MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el ámbito de la FACPCE se encuentra trabajando una comisión con el objeto de formular una propuesta de Marco Conceptual para la Administración Pública.

En la actualidad está disponible un documento que es la Versión 2 de dicha propuesta, a la cual Ud. puede acceder para conocimiento, invitándosele a que emita opinión y efectúe aportes técnicos para su consideración en esta etapa de desarrollo.

Para descargar el **Artículo** en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:

http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/179/marco_conceptual.doc

JURISPRUDENCIA

CONTRATO DE TRABAJO. EXTINCIÓN. EMPRESAS SUBORDINADAS O RELACIONADAS. SOLIDARIDAD. INDEMNIZACIONES. POR FUERZA MAYOR O FALTA DE TRABAJO. MÓNACO HERNÁN ROBERTO C/TECNO CONSULT S.A. Y OTRO S/ DESPIDO, C.N.A.T., SALA VI

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/174/jurisp_728.doc

CONTRATO DE TRABAJO. EXTINCIÓN POR DESPIDO. INDEMNIZACIONES. CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS Y/O NO HABITUALES. TOPE INDEMNIZATORIO. CONSTITUCIONALIDAD. CORBA OMAR ANGEL C/A. P.P.S S.A. ARGENTINA Y OTRO S/DESPIDO, C.N.A.T., SALA VI

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/174/jurisp_726.doc

CONTRATO DE TRABAJO. EMPRESAS SUBORDINADAS O RELACIONADAS. ACREDITACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. SOLIDARIDAD. RECURSO EXTRAORDINARIO. PROCEDENCIA. JIMÉNEZ JOSÉ L. C/ IMPERCOL S.R.L. S/ DESPIDO. LEY 22.250, C.S.J.N.

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/174/jurisp_727.doc

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO. RETENCIONES INGRESADAS FUERA DE TÉRMINO. ALL STAR S.A. S/ APELACIÓN, T.E.N., SALA B

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/175/jurisp_713.doc

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. DEDUCCIONES. AMORTIZACIONES. PROCEDENCIA. CENTRALES TÉRMICAS S.A. S/ RECURSO DE APELACIÓN, T.F.N., SALA A

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/175/jurisp_715.doc

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN. UTILIZACIÓN INDEBIDA DE BENEFICIOS PROMOCIONALES. NULIDAD. SU PROCEDENCIA. CONFECCIONES ANDINAS S.A. S/APELACIÓN, T.F.N., SALA B

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/175/jurisp_716.doc

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO. RETENCIONES NO INGRESADAS. FRIGORÍFICO GARGIULO S.A. S/RECURSO DE APELACIÓN TFN, SALA A

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/176/jurisp_722.doc

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO. COMPETENCIA. TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN. ACUMULACIÓN DE MULTAS EN UN MISMO SUMARIO Y ACTO ADMINISTRATIVO. DELTA INGENIERÍA INDUSTRIAL SAIC S/ APELACIÓN, TFN, SALA B

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/176/jurisp_720.doc

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. DEDUCCIONES. RETRIBUCIONES TÉCNICO- ADMINISTRATIVAS PARA DIRECTORES DE S.A. DEPORTES PEÑA S.A. S/ RECURSO DE APELACIÓN POR DENEGATORIA DE REPETICIÓN, T.F.N., SALA D, 1/3/04

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/176/jurisp_721.doc

LA CORTE SUPREMA DECLARÓ INCONSTITUCIONAL EL ART. 245 DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO QUE LIMITA EL IMPORTE DE LAS INDEMNIZACIONES POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA. EN AUTOS, VIZZOTI, CARLOS ALBERTO C/AMSA S.A. S/DESPIDO, EL TRIBUNAL CUESTIONÓ QUE LA INDEMNIZACIÓN FIJADA NO RESULTABA UNA REPARACIÓN RAZONABLE YA QUE SE VEÍA ERDUCIDA – POR APLICACIÓN DE ESTE TOPE – EN 90.55%

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/177/jurisp_891.doc

RIESGOS DEL TRABAJO COMPETENCIA JUDICIAL. INCONSTITUCIONALIDAD. ART. 46 LEY 24.557. CASTILLO ANGEL SANTOS C/ CERÁMICA ALBERDI S.A., C.S.J.N.

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/177/jurisp_879.doc

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO. INFRACCIONES Y SANCIONES. CLAUSURA. TRANSPORTE DE MERCADERÍAS CON REMITOS CON CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN VENCIDO. MATERIALES LANÚS S.R.L. S/APELACIÓN DE CLAUSURA, J.F.M.P. NRO. 1, SECRETARÍA PENAL NRO.4

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/177/jurisp_881.doc

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO. INFRACCIONES Y SANCIONES. DEFRAUDACIÓN. DECLARACIONES ENGAÑOSAS. FALTA DE EXHIBICIÓN DE COMPROBANTES DE COMPRA. INEXISTENCIA DE DOLOR. APORTE DE DOCUMENTACIÓN CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN. DISTRIBUIDORA BERISSO S.R.L. S/ RECURSO DE APELACIÓN, T.F.N., SALA A

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/177/jurisp_882.doc

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y AL VALOR AGREGADO. RÉGIMENES DE PROMOCIÓN. SAN LUIS. LEY 22.021 Y DTO. 2.054/92. DESVINCULACIÓN DEL RÉGIMEN DEVOLUCIÓN DE LOS TRIBUTOS DIFERIDOS. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. DERECHO DE DEFENSA. PROCEDENCIA. SIDERMET S.A. S/RECURSO DE APLICACIÓN. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y AL VALOR AGREGADO, T.F.N., SALA D

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/177/jurisp_875.doc

CONTRATO DE TRABAJO. PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN. LEY 22.250. SUBCONTRATACIÓN Y DELEGACIÓN. INAPLICABILIDAD DEL ART. 30 DE LA LEY 20.744 A UNA RELACIÓN REGIDA POR LA LEY 22.250. DOCTRINA PLENARIA. LAIME SULICA PETRONIO C/ CENTER CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTROS S/ LEY 22.250, C.N.A.T., SALA VIII

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/177/jurisp_883.doc

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EXENCIONES. SERVICIOS DE ASISTENCIA FINANCIERA, MÉDICA Y PARAMÉDICA. TÉCNICOS AUXILIARES. FABRICACIÓN Y VENTA DE LENTES Y OTROS ARTÍCULOS OFTÁLMICOS. ACTIVIDAD INESCINDIBLE Y COMPLEMENTARIA. ELENA ROGELIO TEÓFILO S/APELACIÓN, T.F.N., SALA A

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/177/jurisp_880.doc

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL. LEY 22.021. PRODUCCIÓN MEDIANTE LOCACIÓN DE OBRA DE SEMIELABORADOS PARA EMPRESA PROMOVIDA. VENTA O LOCACIÓN DE OBRA. TRATAMIENTO FISCAL. API S.A.I.C., I.V.A., T.F.N., SALA C

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/178/jurisp_878.doc

IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y AL VALOR AGREGADO. INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO. VALIDEZ DE LOS MEDIOS PROBATORIOS. CONTRATO DE MUTUO SIN FECHA CIERTA. GRA – AL S.A., T.F.N., SALA B

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/178/jurisp_871.doc

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO. HABITUALIDAD DE LAS OPERACIONES. TRATAMIENTO FISCAL. HILU SALOMÓN, T.F.N., SALA B

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/178/jurisp_868.doc

IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y AL VALOR AGREGADO. INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO. BLOQUEO FISCAL. PRESCRIPCIÓN. PROCEDENCIA. SALEM GABRIEL D., T.F.N., SALA B

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/178/jurisp_867.doc

FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN. CONTROLADORES FISCALES. INFRACCIONES. NO EMISIÓN DE FACTURA. PENA DE MULTA Y CLAUSURA. UEHARA PATRICIA A., C.N.P.E., SALA A

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/178/jurisp_866.doc

IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y AL VALOR AGREGADO. DETERMINACIÓN DE OFICIO. INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO. SALIDAS NO DOCUMENTADAS. FACTURAS APÓCRIFAS. BLOQUEO FISCAL. LA MADERA S.A., T.F.N., SALA B

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/178/jurisp_869.doc

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL. LEY 22.021. TRABAJO DE ENLOZADO REALIZADO PARA FIRMAS PROMOVIDAS. VENTA O LOCACIÓN DE OBRA. TRATAMIENTO FISCAL. MERCURIO COCCIOLO S.A. S/ RECURSO DE APELACIÓN – IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. T.F.N., SALA C

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/179/jurisp_876.doc

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, AL VALOR AGREGADO Y SOBRE LOS CAPITALES. REGÍMENES DE PROMOCIÓN. LEY 21.608 Y DTO. 2.054/92. DESVINCULACIÓN DEL RÉGIMEN. DEVOLUCIÓN DE LOS TRIBUTOS DIFERIDOS. TERCERO ACCIONISTA. FRIGORÍFICO MÁXIMO PAZ S.A.C.I.F.A., T.F.N., SALA C

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/179/jurisp_874.doc

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. DEDUCCIONES ADMITIDAS. DEUDORES INCOBRABLES. ÍNDICES DE INCOBRABILIDAD. CLÍNICA SARMIENTO S.R.L. S/ RECURSO DE APELACIÓN. IMPUESTO A LAS GANANCIAS, T.F.N., SALA D

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/179/jurisp_873.doc

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO. PRÉSTAMOS. INTERESES PRESUNTOS. GRA – AL S.A. RECURSO DE APELACIÓN – GANANCIAS, T.F.N., SALA C

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:

www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/179/jurisp_870.doc

REGÍMENES DE PROMOCIÓN. PROMOCIÓN INDUSTRIAL. LEY 20.560. CADUCIDAD DEL CONTRATO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL. CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS IMPOSITIVOS. CARLOS PASCOLINI S.A.C.I.F.I.C.A C/D.G.I. S/ IMPUGNACIÓN, C.S.J.N.

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/179/jurisp_877.doc

CONTRATO DE TRABAJO. EXTINCIÓN. INDEMNIZACIONES. DESPIDO POR EMBARAZO. PRESUNCIÓN DOBLE INDEMNIZACIÓN. LEY 25.561, ART. 16. RUBROS COMPRENDIDOS. FALTA DE ENTREGA DEL CERTIFICADO DE TRABAJO. SANCIONES. GONZÁLEZ SELIM MARÍA LAURA C/ TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. S/ DESPIDO, C.N.A.T., SALA III

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/180/jurisp_872.doc

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO. DEPÓSITO EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. ACOGIMIENTO A RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO. DEVENGAMIENTO DE INTERESES. DAGLOM S.A. C/ D.G.I., C.S.J.N.

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/180/jurisp_841.doc

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. QUEBRANTOS IMPOSITIVOS. CONVERSIÓN A CRÉDITOS FISCALES. SUMAS PERCIBIDAS EN BONOS DE CONSOLIDACIÓN. LEYES 24.073 Y 24.363. GRAVABILIDAD DE LA RENTA. BAGLEY S.A. C/ D.G.I., C.N.C.A., SALA IV

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/180/jurisp_838.doc

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. DEDUCCIONES IMPOSITIVAS. PLEITOS DERIVADOS DE LAS ELACIONES DE FAMILIA. PROCEDENCIA. BELGRANO DAY SCHOOL S.A., T.F.N., SALA B

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/180/jurisp_855.doc

APORTES PREVISIONALES AUTÓNOMOS. VARGAS JORGE HORACIO C/ ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – DGI S/ IMPUGNACIÓN DE DEUDA. CFSS, SALA III

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/181/sentencia_afip.doc

CONTRATO DE TRABAJO. EXTINCIÓN. DEPÓSITOS PREVISIONALES NO INGRESADOS. RETENCIÓN DE APORTES. ART. 132 BIS DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO. FECHA DE DEVENGAMIENTO DE LA SANCIÓN. TASSONE ISABEL ROXANA C/ INSTITUTOS ANTÁRTIDA S.A.M.I.C. S/ DESPIDO, C.N.A.T., SALA VIII

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/181/fallo_865.doc

CONTRATO DE TRABAJO. EXTINCIÓN POR DESPIDO. INDEMNIZACIONES. TOPE INDEMNIZATORIO. ART. 245 DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO. CONSTITUCIONALIDAD. RECURSO EXTRAORDINARIO. PROCEDENCIA. RECURSO DE HECHO DEDUCIDO POR PANMÉDICA S.A. EN LA CAUSA CHIAPPE AMÉRICO C/ CEPRIMI S.R.L. Y OTROS, C.S.J.N.

Para descargar el Fallo en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/181/fallo_863.doc

**NOMINA DE PERITOS
CONTADORES SORTEADOS
PERÍODO 01-09-2004 AL 31-10-2004**

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
76.247/03	C.C. N° 9	“Apaza, Marcelo Adrián vs. Municipalidad de Vaqueros s/Sumario por Cobro de Pesos.”	ZENDRON, Raúl José	02/09/04
65.621/03	C.C. 3ra.	“Benavides Sandra Elizabeth vs. Bank Boston S.A. s/ Cancelación Judicial de Mutuo – Hipotecario – Daños y Perjuicios”	CEDRON, Rubén Lucio	07/09/04
87.884/04	C.C. 7 ma.	“Coprotab vs. Tasca Jerónimo - Sumario”	MATEO, Carlos A.	08/09/04
9.053/04	Trab. N° 6	“Rojas Héctor Reyes y/u otros vs. Santos Alejandro y/o Servicios de Mantenimientos Industriales Alex - Ordinario”	LOPEZ MENDEZ, Eduardo	08/09/04
8.930/04	Trab. N° 1	“Rodríguez Magdalena c/ Domínguez Juan Carlos y/o Domínguez Carolina Mariel y/o Avilés de Díaz Ana María y/o quien resulte responsable - Ordinario”	SARAVIA, Samuel	10/09/04
49.295/02	C.C. 2 da.	“AADI CAPIF Asociación Civil Recaudadora c/ Erazu Eduardo José y/u Hotel Las Palmeras; Hoteles y Turismo S.A.; Romar Carlos, Corrales de Erazu Fany Teresa y Erazu Dora Elizabeth s/ Ordinario – Embargo Preventivo.”	MAS PAVICHEVICH, Claudia	10/09/04
60.806/02	C.C. 4ta.	“Coprotab vs. Taritolay Demetrio Ambrosio - Sumario”	MANOFF, Silvia	10/09/04
13.253/03	C.C. 1ra Tartagal	“Gilabert Ilda Graciela c/ Palavecino Yane s/ Exclusión Societaria.”	MARTINEZ, Jaime Alberto	10/09/04
9.734/04	Trab. 4ta.	“Chávez Juan Pablo c/ Transnoa S.A. - Ordinario”	BABIERI, Ana Mónica	10/09/04
9.516/04	Trab. 4ta.	“Cequeira Ramón Luis c/ Pieve Edmundo y/o Noa Cía. De Seguros y/o Pieve Salud y/o Pieve Sepelio y/o Prepago Odontológico y/o quien resulte responsable - Ordinario.”	REVILLA, Carlos G.	10/09/04
4.713/02	Trab. 5ta.	“Díaz Martín Sabino c/ Pastrana Strizich Héctor Fernando y/o quien resulte legalmente responsable - Ordinario”	BRANDAN, Gustavo C.	10/09/04
9.384/04	Trab. 1ra.	“Baez Fernando Manuel c/ Disco S.A. - Ordinario.”	VALDEZ, Francisco Mario	10/09/04
9.105/04	Trab. 3ra.	“Rivero Liliana Dominga c/ Tisec S.R.L. - Ordinario.”	TEJERINA, Alberto E.	10/09/04
69.142/03	C.C. 5ta.	“Costilla Mario Antonio c/ Ortega Camiones S.A. – Sumario – Resolución de Contrato”	MORALES, Carmen	10/09/04
76.182/03	C.C. 1ra.	“Credimas S.A. vs. Sosa Francisco René s/ Ordinario”	SONA NEGRI, María DE	10/09/04

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
9.047/04	Trab. Nº 1	"Alfaro Sosa Nilda Natividad, Isella Estela Beatriz c/Domínguez Juan Carlos y/o Domínguez Carolina Mariel y/o Aviles de Díaz Ana María y/o quien resultare responsable – Ordinario"	DOMINGO DE AGUIRRE, Lina	17/09/04
81.735/03	C.C. 1ra.	"Ruíz Zulema Nelly, Salvatierra Lucas Sebastián vs. Vaca Salazar Omar Gonzalo, Vaca José Reineri y/o quien resulte responsable s/Sumario. Daños y perjuicios por Accidente de Tránsito – Embargo preventivo"	SEGURA, Miguel Angel	17/09/04
31.753/02	C.C. 2da.	"Sánchez Reina Carolina vs. Zotelo Claudio Alejandro, Zotelo Ramón Alberto, Reynoso Lorenza Martina – Daños y Perjuicios en Accidente de Tránsito"	MAGNA NOMAN, María Nela	22/09/04
8.982/04	Trab. Nº 1	"Rodríguez Clara Violeta, Vásquez Clarisa c/Domínguez Juan Carlos y/o Domínguez Carolina Mariel y/o Aviles de Díaz Ana María y/o quien resulte responsable – Ordinario"	LIVELLI, Gabriela	22/09/04
2.361/03	C.C. 1ra.	"Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. – Incidente de Revisión en los autos "Antamac S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)"	MANOFF, Silvia	22/09/04
2.829/03	Cont. Adm.	"Contencioso Administrativo – Visuara Carlos Edgardo vs. Municipalidad de la Ciudad de Salta"	GOTTHELF, Edgardo	22/09/04
64.235/03	C.C. 2da.	"Salta Refrescos S.A. vs. Aranda Ledesma Haydeé – Sumario – Cobro de Pesos"	ALVAREZ, Oscar	22/09/04
1- 83.306/03	C.C. 3ra.	"Mosquera Francisco Gustavo y otro c/Estrada Carlos Humberto u otros – Ordinario"	JUÁREZ, Evelia	22/09/04
49.279/02	C.C. 4ta.	"AADÍ CAPIF Asociación Civil Recaudadora c/Salim Rodrigo y/o Cinema Disco s/Ordinario – Cobro de Pesos – Embargo Preventivo"	CUESTA, María Elena	23/09/04
75.150/03	C.C. 3ra.	"Fadell Oscar Blas c/Cooperativa de Vivienda y Cons. P/Trab Viales de Salta Ltda. Juicio repetición de pago – Embargo Preventivo"	CARRIZO, Manuel	23/09/04
70.617/03	C.C. 4ta.	"Coprotab vs. Resina Martínez Ramón Santiago s/Sumario por Cobro de Pesos"	MORALES, Felipe	24/09/04
95.195/04	C.Q.S. 2da.	"Cruz José Alberto c/Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A. Verificación Tardía"	JERÓNIMO, Mario	24/09/04
92.217/04	C.C. 6ta.	"Granza S.A. vs. Guzmán de Saavedra María Jesús – Sumario – Cobro de Pesos – Embargo Preventivo"	ALEMANDI, Víctor	24/09/04
9.402/04	Trab. Nº3	"Corona Antonio c/Entretenimientos y Juego de Azar S.A. (En.J.A.S.A.) – Ordinario"	TRAVERSO, Liliana	24/09/04
65.292/03	C.C. 2da.	"Huljich Bonifacia Nélica c/ Campor Mirtha Gloria, Juncosa Rodolfo Aldo – Sumario – Tercería de dominio en Expte. 16.952/01"	CABALLERO, Luis	28/09/04
76.212/03	C.C. 6ta.	"Credimas S.A. vs. Rodríguez Pascual, Rodríguez Mirta Mabel y Lanuza Elvira S/Ordinario"	MERA DE ANDRIANO, Myrtha	28/09/04
99.431/04	C.C. 8va.	"Ceo S.R.L. c/UTE La Unión Conevial s/Medida Cautelar"	FARALDO DEL VAL, Mario	28/09/04
48.589/02	C.C. 3ra.	"Masventas S.A.C.F. vs. Choque Olga Fanny, Mentasana Graciela – Sumario por Cobro de Pesos"	MONTEROS, Julio César	30/09/04

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
9.328/04	Trab. Nº1	“Royano Griselda Liliana c/Obra Social de la Universidad de Salta – Ordinario”	PEÑALVA, Rafael	30/09/04
2.374/01	Cont. Adm.	“Danduch Jorge vs. Provincia de Salta – Banco Provincial de Salta s/Contencioso Administrativo”	RODRIGUEZ VALDEZ, Horacio	30/09/04
56.374/--	C.C. 4ta.	“Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A. c/López Dolores s/Ejecución de Sentencia”	ARIAS, María Guadalupe	30/09/04
67.828/03	C.C. 4ta.	“Banco Macro S.A. c/Vidal Casas Jorge Edgar, Marocco Antonio Oscar s/Sumario – Cobro de Pesos”	NAVARRO, Miguel Ángel	30/09/04
70.260/03	C.Q.S. 2da.	“Guillermo Solá Construcciones S.A. c/Dirección General de Rentas de la Provincia s/Incidente de Revisión”	AMADOR, Daniel	01/10/04
2.963/04	Cont. Adm.	“Provincia de Salta vs. Fiore Herminio – Exclusión de Tutela Sindical”	PÉREZ, Antonio	01/10/04
8884/03	Trab. Nº3	“Sindicato Argentino de Docentes Particulares – SADOP – en nombre y representación de Ramos Carmen Matilde...c/Congregación del Santísimo Redentor – Provincia Redentorista Bonaerense – Propietaria de la Escuela Parroquial San Alfonso – Ordinario”	DOMÍNGUEZ, Nicolás	01/10/04
70.159/03	Civ. Pers. y Fam.	“Leal Fuentes Susana vs. Corrales Osvaldo Daniel y Milian Rangil María Fernanda s/Incidente de Revisión”	SILISQUE, Celso	05/10/04
87.884/04	C.C. 7ma.	“COPROTAB vs. Tasca Jerónimo – Sumario”	VEGA SAINZ, Margarita	05/10/04
42.904/02	C.C. 1ra.	“Mamani Diego Armando vs. Gulezzi Oscar Manuel – Ordinario – Rescisión o Resolución de Contrato”	MICULASEK, Norma	07/10/04
4.743/02	Trab. Nº 1	“Casimiro Andrea c/Moncholi Angel Blas y/o Boro 2000 – Minera Argentina y/o responsable legal – Ordinario”	SARAVIA, Samuel	07/10/04
7.974/03	Trab. Nº 1	“Castro Jorge Washington c/Compañía Industrializadora de Carbe – Frigorífico y/o C.I.A.C.S.A. – Ordinario”	GOTTHELF, Edgardo	07/10/04
100.841/04	C.C 7º Tuc.	“Haro César Walter vs. Díaz Ariel Alberto y otros s/Oficio Ley 22.172 en expte Nº 319/03 – 385/02 CD3 s/Daños de trámite por ante Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nom. Tucumán”	ALBERTI, Rosa	07/10/04
8.273/03	Trab. Nº 2	“De la Rosa Oscar Raúl y/o Pinto Sergio Ubaldo c/H.S.B.C. New York Life Seguros de Vida Argentina S.A. – Ordinario”	MARTÍNEZ, Jaime	07/10/04
105.132/04	C.C. 4ta.	“Racaval S.R.L. c/Agroasalta Cooperativa de Seguros Ltda. s/Oficio Ley”	MATULOVICH, Miriam	07/10/04
7.926/03	Trab. Nº 1	“Gijón Eduardo Félix c/Nazer Pedro Carlos y Nazer Miguel Angel S.H. y/o legalmente responsable – Ordinario”	BIXQUERT, Néstor	12/10/04
40.552/--	C.C. 5ta.	“Caraparí S.A. c/Banca Nazionale del Lavoro S.A. s/Sumario”	SABA DE ABRAHAM, Sara	13/10/04
7.926/03	Trab. Nº 6	“Sindicato Argentino de Docentes particulares – Sadop y/u otros vs. Congregación del Santísimo Redentor y/o Provincia redentorista bonaerense y/o Propietaria de la Escuela Parroquial San Alfonso”	ANDRIANO, Dante Ítalo	14/10/04

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
71.278/03	C.C. 3ra.	“Coprotab vs. Jerónimo José Higo – Sumario”	GAUFFIN, Marcelo	14/10/04
88.912/04	C.C. 11va.	“Ex Banco Provincial de Salta y/o Provincia de Salta vs. Apea S.R.L., Alegre Jorge E, Fernández de Ulivarri Inés T. – Sumario por Cobro de Pesos – Embargo Preventivo”	ARENAS, Elvira	19/10/04
8627/03	Trab. Nº1	“Arroz Estela Susana c/Obra Social Bancaria Argentina – Ordinario”	MONNE, Freddy	19/10/04
80.121/03	C.C. 10ma.	“Banco de la Nación Argentina c/Tejerina de Causarano Delia y Causarano Antonio s/Ejecución Hipotecaria”	RODRÍGUEZ, Nidia	19/10/04
81.921/03	C.C. 11va.	“Credimas S.A. vs. Tolaba Roberto Fernando s/Ordinario”	ARIAS, Enrique	19/10/04
98.495/04	C.C. 6ta.	“Rinaldi Manuel Donato vs. Serydes S.A. – Cobro de pesos y fijación de honorarios”	BARRIOS, Julio	20/10/04
8.795/03	Trab. Nº 2	“Pérez Carrega Fernando c/ La Veloz Seguros S.A. – Ordinario”	ELÍAS, María Nella	22/10/04
13.701/03	C.C. Ttgal.	“I.D.E.A. S.A. vs. Municipalidad de Tartagal s/Cobro de Alquileres”	TEJERÍNA, Alberto	22/10/04
81.629/03	C.C. 4ta.	“Vidal Casas Jorge Edgar c/Banco Macro S.A. s/Incidente de Restitución”	REYES, Olga	22/10/04
2.109/03	C.C. 2º Metán	“Gutiérrez Alejo vs. Bottcher Jorge, Ilari Adalberto Gaudio s/Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito”	CASRO, Pedro	22/10/04
93.873/04	C.C. 11va.	“Guerra Carmen Isabel c/Euro S.R.L. y otros”	BERARDO, Carlos	25/10/04
9.516/04	Trab. Nº 4	“Cequeira Ramón Luis vs. Pieve Edmundo y/o NOA Cía. de Seguros y/o Pieve Salud y/o Pieve Sepelios y/o Prepago Odontológico y/o quien resulte responsable”	JORGE DE CAPPELEN, Lía	25/10/04
8.216/03	Trab. Nº 6	“Gil Aldo Darío c/Sycar S.R.L. – Ordinario”	RIVERO, Carlos	25/10/04
7.741/03	Trab. Nº 5	“Medrano José Manuel c/Lametal S.R.L. – Ordinario”	ROVIRA, Carlos	25/10/04
7.975/03	Trab. Nº5	“Ramírez Juan Antonio c/ Empresa de Transporte San Cayetano S.A. –Ordinario”	SUBIA, Abel Ceferino	25/10/04
2- 80.932/03	Civ. Pers. Fam. y	“Montero Marta Inés vs. Moya Marco Antonio s/Aumento de Cuota Alimentaria”	IWASITA, Marta	27/10/04
99.044/04	C.C. 10ma.	“Banco Macro Bansud S.A. c/Romero Patricia del Valle s/Sumario. Cobro de Pesos”	LLACER MORENO, Carlos	29/10/04
9.321/04	Trab. Nº 1	“Rumagnoli Claudia Alejandra, Reguera Nancy Marcela, Burgos Cristina Mariana c/Standard Tobacco Argentina S.A – Ordinario”	SORAIRE, Luis	29/10/04

**NOMINA DE SINDICOS
CONTADORES SORTEADOS
PERÍODO 01-09-2004 AL 31-10-2004**

EXPTE.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 1RA. NOMINACIÓN			
105.997/04	“RODRIGUEZ LUNA, OSCAR WENCESLAO – Concurso Preventivo”	GONZÁLEZ LÓPEZ, María Alejandra	22/10/04
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2DA. NOMINACIÓN			
103.151/4	“SANCHEZ CRISTINA LOURDES POR CONCURSO PREVENTIVO (pequeño)”	DI PASQUO, Luis Federico	06/09/04
102.213/4	“INSTITUTO DR. FACUNDO DE ZUVIRÍA S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO (grande)”	GALLO – SEMERARO Est. Contable	06/09/04
104.818/4	“PETROCELLI, MÓNICA LUZ POR CONCURSO PREVENTIVO (pequeño)”	LLACER MORENO, Carlos	29/09/04
98.963/4	“AGUIRRE, CLAUDIA CAROLINA POR QUIEBRA (pequeña)”	CAMISAR, Pedro	29/09/04
104.814/4	“GUERRERO, ELIO GERMÁN POR CONCURSO PREVENTIVO (pequeño)”	DAGUM, Sandra Beatriz	29/09/04
107.939/4	“CULASSO, LELI ANGÉLICA POR QUIEBRA (pequeña) – MEDIDA CAUTELAR”	MUÑOZ DE ABAN, Alicia Eugenia	26/10/04

**LEYES, DECRETOS Y
DISPOSICIONES NACIONALES**

LEY 25.920 – Impuestos

Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997. Modificación en el artículo incorporado sin número a continuación del artículo 7º, en relación con las exenciones genéricas de impuestos.

LEY 25.922 – Ley de Promoción de la Industria del Software

Definición, ámbito de aplicación y alcances. Tratamiento fiscal para el sector. Importaciones. Fondo Fiduciario de promoción de la Industria del Software (FONSOFT). Infracciones y sanciones. Disposiciones generales.

LEY 25.923 – Obligaciones Tributarias

Consideráanse remitidas a todos sus efectos las obligaciones tributarias pendientes de cancelación originadas en el impuesto creado por la Ley Nº 25.053, de Fondo Nacional de Incentivo Docente, correspondientes a los Estados nacional y provinciales, a las municipalidades y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LEY 25.924 – Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura

Instituyese un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones. Disposiciones generales. Impuesto al Valor Agregado. Devolución anticipada. Impuesto a las Ganancias. Amortización acelerada. Disposiciones comunes. Alcances y limitaciones. Vigencia.

LEY 25.928

Modificación del Código Penal.

LEY 25.930 – Código Penal

Incorporación al artículo 173 de un inciso sobre defraudación mediante el uso de tarjetas de compra, crédito o débito. Sustitución del artículo 285. Equiparación a la moneda nacional de moneda extranjera y otros valores. Derogación del Artículo 286.

LEY 23.548 – Comisión Federal de Impuestos

Instrucción General Anexa a la Ordenanza Procesal

DECRETO 1135/2004 – (03/09/04) – Convenciones Colectivas de Trabajo

Textos ordenados de las Leyes N° 14.250 y 23.546 y sus respectivas modificatorias. Convenciones Colectivas. Comisiones Paritarias. Ámbitos de Negociación Colectiva. Articulación de los Convenios Colectivos. Convenios de Empresas en Crisis. Fomento de la Negociación Colectiva. Procedimiento para la Negociación Colectiva.

DECRETO 1152/2004 – (03/09/04) Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura

Reglamentación de los procedimientos de asignación de los tratamientos fiscales acordados por la Ley N° 25.924, en

función de los proyectos beneficiarios. Presentación, evaluación y selección de los proyectos de inversión de las pequeñas y medianas empresas y de infraestructura pública. Disposiciones comunes. Criterios de selección y estructura de ponderaciones.

DECRETO 1192/2004 (09/09/04) Salario Mínimo Vital y Móvil.

Establécese la vigencia del Salario Mínimo Vital y Móvil.

DECRETO 1196/2004 (13/09/04) Docentes

Distínguese la labor de los educadores e instrúyese al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a fin de abonar, por única vez, con los haberes del mes de Setiembre de 2004, una asignación no remunerativa y no bonificable a los docentes alcanzados por la Ley N° 25.053, prorrogada por su similar N° 25.919.

DECRETO 1199/2004 (14/09/04) Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones

Créase el Suplemento por Movilidad, que se abonará juntamente con las prestaciones a cargo del Régimen Público del mencionado Sistema. Incidencia sobre el Régimen de Asignaciones Familiares. Vigencia.

DECRETO 1322/2004 (01/10/04) Impuestos

Modifícase el Anexo del Decreto N° 78/04 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, con la finalidad de excluir las exportaciones a los efectos de la determinación de la base imponible atribuible al solvente, el aguarrás y el diesel oil.

DECRETO 1364/2004 (07/10/04) Impuestos

Sustitúyese el inciso b) del segundo párrafo del Artículo 7° del Anexo del Decreto N° 380/2001 y su modificatorio, reglamentarios del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, establecido por el Artículo 1° de la Ley N° 25.413 y sus modificaciones. Incorporaciones al Artículo 10 y sustitución del Artículo 13 del Anexo del mencionado Decreto.

DECRETO 1375/2004 (12/10/04) Sistema integrado de Jubilaciones y Pensiones

Régimen de capitalización. Créase el "Programa de Financiamiento del Sector Público no Financiero con recursos del Régimen de Capitalización", destinado a las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones respecto de dichos fondos y del encaje correspondiente a los mismos. Requisitos para participar del programa. Emisión de "Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2014", por hasta las sumas necesarias para cubrir la cancelación de la Letras del Tesoro emitidas en virtud de lo dispuesto por los Decretos Nros. 1572/2001 y 1582/2001 y normas complementarias. Suspensión por noventa días del derecho de traspaso previsto en el Artículo 44 de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones.

DECRETO 1490/2004 (28/10/04) Obligaciones Tributarias

Deróganse el Artículo 38 del Decreto N° 1387/2001 y el Artículo 17 del Decreto N° 1524/2001, a consecuencia de las precisiones establecidas por la Ley N° 25.678 sobre los regímenes que disponga el Poder Ejecutivo Nacional que prevean eximición total o parcial de intereses y multas por deudas tributarias, los que deben comprender únicamente a aquellas que se regularicen espontáneamente.

DECRETO 1506/2004 (29/10/04) Emergencia Ocupacional Nacional

Prorróganse, a partir de la fecha de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2005, la Emergencia Ocupacional Nacional y la vigencia del Programa Jefes de Hogar. Establécese un plazo para que los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Desarrollo Social realicen una clasificación de los beneficios del citado Programa de acuerdo a las condiciones de empleabilidad que, eventualmente, reúnan los mismos.

RESOLUCION GENERAL – AFIP- (02/09/04) Impuestos

Impuesto al Valor Agregado. Operaciones de venta de cosas muebles, locaciones de obras o locaciones y prestaciones de servicios gravadas, efectuadas a responsables inscriptos. Régimen de percepción. Resolución General N° 3337 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su modificación.

RESOLUCION 667/2004 – SSS – (02/09/04) Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

Establécese que los pequeños contribuyentes al régimen simplificado previsto en la Ley N° 25.865, que no hubieran cumplimentado con la obligación de elegir obra social, serán asignados a Agentes del Seguro de Salud que puedan brindarles prestaciones médico-asistenciales.

RESOLUCION GENERAL 1731 – AFIP – (03/09/04) Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo). Recategorización cuatrimestral con vencimiento hasta el día 7 de Septiembre de 2004, inclusive. Carácter optativo. Norma complementaria.

RESOLUCION GENERAL 17/2004 – IGJ – (07/09/04) Quiebras

Régimen de inhabilitaciones determinado por los artículos 234 a 238 de la Ley N° 24.522. Establécese que el registro Público de Comercio llevará por medios informáticos un libro índice alfabético que se denominará “Libro de Personas Inhabilitadas por Quiebra”.

RESOLUCION 2/2004- CNEPSMVM – (07/09/04) Salario Mínimo Vital y Móvil

Fíjase el Salario Mínimo, Vital y Móvil para los trabajadores comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976), los de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en que el Estado Nacional actúe como empleador.

RESOLUCION GENERAL 18/2004 – IGJ – (07/09/04) Sociedades Comerciales

Acreditación de la integración de aportes dinerarios, opcionalmente a lo requerido por los artículos 149, párrafo segundo y 187, párrafo primero, de la Ley N° 19.550.

RESOLUCION GENERAL 19/2004 – IGJ – (07/09/04) Sociedades Comerciales

Publicación del nombramiento de administradores sociales, aplicable a las sociedades por acciones y de responsabilidad limitada. Déjase sin efecto la exigencia prevista en la Resolución General N° 13/2004 respecto de la inclusión, entre los datos de los administradores, de su domicilio real.

RESOLUCION GENERAL 20/2004 – IGJ – (07/09/04) Sociedades Comerciales

Trámites de inscripción de la designación de administradores sociales (artículo 60, Ley N° 19.550), especialmente de directores de sociedades anónimas y gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

RESOLUCION GENERAL 1737 – AFIP – (10/09/04) Impuestos

Impuesto al Valor Agregado. Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias. Anexo I – texto según Anexo de la Resolución General N° 875 -. Nómina de sujetos comprendidos.

RESOLUCION GENERAL 1735 – AFIP – Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

Régimen Especial de Regularización.

RESOLUCION GENERAL 21/2004 – IGJ – (10/09/04) Sociedades Comerciales

Modifícase la Resolución General N° 20/2004, en relación con las sociedades de responsabilidad limitada destinadas a emprendimientos de magnitud reducida.

RESOLUCION GENERAL 1739 – AFIP – (13/09/04) Impuestos

Impuesto al Valor Agregado. Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias. Resolución General N° 39 y sus modificaciones. Nómina de sujetos comprendidos.

RESOLUCION CONJUNTA 470/2004 – CNV Y 1738 – AFIP (14/09/04) Comisión Nacional de Valores.

Colocación de Valores Negociables con Oferta Pública.

RESOLUCION GENERAL 1740 – AFIP – (16/09/04) Impuestos

Procedimiento. Impuestos varios. Determinación e ingreso de retenciones y/o percepciones. Sistema de Control de Retenciones (SICORE). Resolución General N° 738, sus modificatorias y complementarias. Resolución General N° 1720. Plazo especial.

RESOLUCION GENERAL 1742 – AFIP – (16/09/04)

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos. Ley N° 23.966, Títulos III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Determinación e ingreso del gravamen. Resolución General N° 1597 y su modificatoria. Nueva versión del programa aplicativo.

RESOLUCION GENERAL 1741 – AFIP – (16/09/04) Obligaciones Impositivas y de los Recursos de la Seguridad Social

Procedimiento. Vencimientos producidos los días 7 y 8 de Setiembre de 2004. Presentación de declaraciones juradas y/o pago de obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social. Contribuyentes y responsables inscriptos en jurisdicción de la Agencia Catamarca.

RESOLUCION GENERAL 104/2004 – CACM – (17/09/04) Impuestos

Apruébase el Sistema de recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias “SIRCREB”, en cumplimiento de los regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los contribuyentes en las normas del Convenio Multilateral. Procedimientos de los contribuyentes alcanzados, los agentes de recaudación y las jurisdicciones adheridas. Normas complementarias.

RESOLUCION GENERAL 22/2004 – IGJ- (22/09/04) Sociedades Constituidas en el Extranjero

Inscripción en el Registro Público de Comercio a los efectos de los artículos 118, párrafo tercero y 123 de la Ley N° 19.550. Requisitos que deberán cumplir dichas sociedades para ser dispensadas de acreditar los extremos del artículo 1° de la Resolución General N° 7/2003.

RESOLUCION GENERAL 23/2004 – IGJ – (22/09/04) Sociedades Comerciales

Prorrógase la entrada en vigencia de los artículos 2° a 7° de la Resolución General N° 20/2004, que establecieron una reglamentación relativa a la garantía de los directores de sociedades anónimas aplicable en lo pertinente a los integrantes de órganos de administración de las sociedades de responsabilidad limitada y comandita por acciones.

RESOLUCION GENERAL 1743 – AFIP – (24/09/04) Impuestos

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos. Ley N° 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Resolución General N° 1104 y su complementaria. Norma Complementaria.

RESOLUCION GENERAL 107/2004 – CACM – (27/09/04) Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18/08/077

Establécense las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas decenales, referidas al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias “SIRCREB”, aplicables sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en entidades financieras.

RESOLUCION 634/2004 – MEP – (27/09/04) Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura

Llámase a Concurso Público, en el marco de la Ley N° 25.924, para la asignación de determinados montos de cupo fiscal a proyectos de inversión que serán evaluados por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa y aprobados por el Ministerio de Economía y Producción. Intervención de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la operatoria citada. Presentación de Proyectos. Garantías a constituir. Metodología a aplicarse a los efectos de atribuir el monto de beneficios fiscales a los proyectos presentados. Disposiciones Generales.

RESOLUCION GENERAL N° 1744 – AFIP – (28/09/04) Sistema Único de la Seguridad Social

Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS). Régimen Nacional de Obras Sociales. Procedimiento de excepción para el ingreso de los aportes y contribuciones determinados e intimados por las obras sociales. Pago direccionado a una obra social. Régimen de información. Resolución General N° 1648. Su suspensión.

RESOLUCION GENERAL N° 1745 – AFIP – (28/09/04) Impuestos

Impuesto al Valor Agregado. Artículo 27, tercer párrafo, de la ley del gravamen. Responsables inscriptos que desarrollan exclusivamente actividades agropecuarias. Liquidación mensual y pago por ejercicio comercial o por año calendario. Resolución General N° 597 y sus complementarias. Sus sustitución.

RESOLUCION GENERAL N° 1746 – AFIP – (28/09/04) Impuestos

Impuesto al Valor Agregado. Operaciones de exportación y asimilables. Solicitudes de acreditación, devolución o transferencia. Resolución General N° 1651, su modificatoria y complementarias. Su modificación.

RESOLUCION GENERAL N° 1747 – AFIP – (28/09/04) Facturación y Registración

Procedimiento. Emisión de comprobantes. Controladores fiscales. Recambio de la memoria fiscal. Baja del equipo. Resolución General N° 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 259, sus modificatorias y complementarias. Su modificación.

RESOLUCION GENERAL N° 105/2004 – CACM – (29/09/04) Impuestos

Establécense que las empresas concesionarias de corredores viales, en la medida que la obra involucra más de una jurisdicción, deberán distribuir los ingresos brutos derivados de su actividad de conformidad a los regímenes previstos en los artículos 6° y 2° del Convenio Multilateral. Metodología a aplicar.

RESOLUCION GENERAL N° 106/2004 – CACM – (30/09/04) Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18/08/77

Criterios diferentes entre el Fisco Municipal y la Jurisdicción Provincial respecto de la aplicación del Convenio Multilateral. Características que debe tener el acto administrativo municipal para la configuración del caso concreto a

que se refiere el artículo 24 inciso b) del Convenio. Establécese que el artículo 35 del mismo resulta de aplicación a todas las Municipalidades, Comunas y otros entes locales similares de las jurisdicciones adheridas.

RESOLUCIÓN GENERAL 1748 – AFIP – (01/10/04) Impuestos

Impuesto al Valor Agregado. Importación definitiva de bienes. Régimen de percepción. Resolución General N° 3431 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su modificación.

RESOLUCIÓN GENERAL 1749 – AFIP – (04/10/04) Facturación y Registración

Procedimiento. Régimen especial de emisión y almacenamiento de duplicados electrónicos de comprobantes y registración de operaciones. Resolución General N° 1361, sus modificatorias y complementaria. Procedimiento para la consulta vía "Internet". Resolución General N° 1702. Norma complementaria.

RESOLUCIÓN 43/2004 – SPBAIFPD – (12/10/04) Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad

Recomiéndase a los organismos mencionados en el Artículo 7° de la Ley N° 24.901 observar la obligatoriedad de la prestación de Formación Laboral.

RESOLUCION GENERAL 1750 – AFIP – (13/10/04) Sistema Unico de la Seguridad Social

Sistema Unico de la Seguridad Social (SUSS). Resolución General N° 3834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, sus modificatorias y complementarias. Nuevo Programa aplicativo. Norma modificatoria y complementaria.

RESOLUCION GENERAL 1751 – AFIP – (13/10/04) Sistema Unico de la Seguridad Social

Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS). Regímenes de retención y percepción. Procedimiento para el ingreso de información de las retenciones y/o percepciones practicadas. Resolución General N° 757. su modificación.

RESOLUCIÓN GENERAL 1753 – AFIP – (20/10/04) Impuestos

Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. Régimen de anticipos. Resolución General N° 327, su modificatoria y complementaria. Su modificación.

RESOLUCIÓN GENERAL 1754 – AFIP – (20/10/04) Obligaciones Impositivas y de los Recursos de la Seguridad Social

Procedimiento. Vencimientos producidos los días 15 y 16 de Setiembre de 2004. Pago de obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social. Contribuyentes y responsables inscriptos en jurisdicción de la Agencia Sede Resistencia y del Distrito Presidente Roque Sáenz Peña.

RESOLUCIÓN GENERAL 1752 – AFIP – (21/10/04) Sistema Único de la Seguridad Social

Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS). Artículo 9° del Decreto N° 217/2003. Sistema informático de consulta para los trabajadores en relación de dependencia. Su implementación.

RESOLUCION GENERAL 1756 – AFIP – (26/10/04) Impuestos

Impuesto a las Ganancias. Régimen de anticipos. Plazo especial para su ingreso. Resolución General N° 327, sus modificatorias y complementarias. Rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras rentas. Retenciones correspondientes al mes de diciembre de 2004. Resolución General N° 1261 y complementarias. Norma complementaria.

RESOLUCIÓN GENERAL 1757 – AFIP – (27/10/04) Impuestos

Impuesto al Valor Agregado. Malla antigranizo. Solicitud de acreditación, devolución o transferencia del saldo a favor. Resolución General N° 1725. Nueva versión del programa aplicativo.

RESOLUCIÓN GENERAL 1758 – AFIP – (27/10/04) Impuestos

Impuesto al Valor Agregado. Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias. Resolución General N° 39 y sus modificaciones. Nómina de sujetos comprendidos.

RESOLUCIÓN GENERAL 1759 – AFIP – (27/10/04) Impuestos

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos. Ley N° 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Ley N° 25.870. Empresas de transporte automotor internacional de carga. Impuesto sobre los combustibles líquidos contenido en las adquisiciones de gasoil. Cómputo como pago a cuenta en el impuesto al valor agregado. Solicitud de devolución del remanente. Requisitos, plazos y demás condiciones.

RESOLUCIÓN GENERAL 1760 – AFIP – (28/10/04) Obligaciones Impositivas y de los Recursos de la Seguridad Social

Procedimiento. Régimen de Asistencia Financiera Ampliada (RAFA). Resolución General N° 1678 y sus modificaciones. Su modificación.

RESOLUCIÓN GENERAL 1761 – AFIP – (29/10/04) Actividad Minera

Inversiones Mineras. Solicitud de los créditos fiscales originados en las importaciones y adquisiciones de bienes y servicios. Resolución General Conjunta N° 1640- AFIP y N° 11/2004 – SM. Programa aplicativo. Norma complementaria.

DISPOSICIÓN 59/2004 – DNPMPJ – (16/09/04) Mediadores

Dispónese la organización de cursos de capacitación continua, actualización y especialización para mediadores matriculados en el Registro de la Ley N° 24.573.

DISPOSICIÓN 605/2004 – AFIP – (29/09/04) Administración Federal de Ingresos Públicos

Procedimiento. Prórroga de Competencia. Disposición N° 666/2003 (AFIP), su modificación.

DISPOSICIÓN 389/2004 – SSPMEDR – (04/10/04) Pequeña y Mediana Empresa

Capacitación del personal de las pequeñas y medianas empresas. Apruébase el Reglamento para la Conformación y Administración del “Registro de Empresas” y del “Registro de Unidades Capacitadoras”.

DISPOSICIÓN 423/2004 – SSPMEDR – (19/10/04) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Régimen de Crédito Fiscal para Capacitación. Apruébase el Reglamento para el Llamado a Presentación y Ejecución de Proyectos - año 2004.

<p style="text-align: center;">LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES PROVINCIALES</p>
--

LEY N° 7315 (05/10/2004)

Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 2235 del 01/01/04 – Impuestos de regularización de deuda con Títulos de Consolidación y/o cheques diferidos.

LEY N° 7317 (20/10/04)

Promulgada por Decreto N° 2339 del 18/10/04 – Ejecuciones Hipotecarias sobre viviendas familiares únicas.

DECRETO N° 2096 (29/09/04) M.H.A Y O.P.

Modifica Decreto N° 2099/01. Reglamenta Ley N° 7124. Inversiones a proyectos ganaderos.

DECRETO N° 2225 (14/10/04) M.H.A. y O.P.

Acta Complementaria: Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

DECRETO N° 2279 (21/10/04) M.H.A. y O.P.

Dstrucción de Herramientas Financieras Ley N° 7152 – Dcto. N° 2149/01 – LECOP

DECRETO N° 2281 (21/10/04) M.H.A. y O.P.

Dispone rescate anticipado de los Títulos de consolidación de Deudas del Estado Provincial – Ley N° 6669

RESOLUCION N° 3820 (02/09/04)

Dirección General de Rentas N° 016/04

RESOLUCION N° 4003 (10/09/04)

Dirección General de Rentas N° 017/04

RESOLUCION N° 4002 (10/09/04)

Dirección General de Rentas N° 018/04

RESOLUCIÓN N° 4441 (08/10/04)

Secretaría de la Producción N° 0005/04.

RESOLUCIÓN N° 4442 (08/10/04)

M.H.A y O.P. N° 310 – M.P.E. N° 408 – Conjunta.

RESOLUCIÓN N° 4508 (14/10/04)

Ministerio de la Producción y el Empleo N° 442/04

RESOLUCIÓN GENERAL N° 19/04 – DGR – (17/09/04)

Incorpora al Sistema SARES 2000, aprobado por Resolución General N° 30/1994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 20/04 – DGR – (17/09/04)

Incorpora al Sistema SARES 2000, aprobado por Resolución General Nº 30/1994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 21/04 – DGR – (17/09/04)

Incorpora al Sistema SARES 2000, aprobado por Resolución General Nº 30/1994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 22/04 – DGR – (17/09/04)

Incorpora al Sistema SARES 2000, aprobado por Resolución General Nº 30/1994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 23/04 – DGR – (04/10/04)

Modificación del Anexo de la Resolución General Nº 09/04.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 24/04 – DGR – (14/10/04)

Designación de sujetos obligados a actuar como Agentes de Retención en virtud del inciso 25) del artículo 1 de la Resolución General Nº 08/03.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 25/04 – DGR – (20/10/04)

Los "certificados de crédito fiscal" autorizados y entregados a las empresas promovidas deberán ser comunicados a la Dirección General de Rentas tanto por la Autoridad de Aplicación como por la firma beneficiaria dentro de los cinco días de notificados.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 26/04 – DGR – (27/10/04)

Modificación del Anexo de la Resolución General Nº 09/04.